

680014105001-2018-00649-00
Auto Sustanciación No. 184

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se le hace saber a la apoderada de la ejecutante que deberá estarse a lo resuelto en auto del 10 de septiembre de 2020, pues en dicha providencia se le requirió para que allegara la totalidad del mensaje electrónico enviado, los archivos adjuntos y constancia de acuse del recibido, requerimiento que no se satisface con la documental aportada, pues solo se observa una parte del encabezado a quien va dirigido el mensaje, los archivos adjuntos son ilegibles en su contenido, pues solo se avizora como fueron denominados, además de ello omite nuevamente allegar el acuse de recibido del mensaje, lo cual es indispensable para verificar que si los datos enviados corresponden al proceso de la referencia, si el mensaje fue efectivamente recibido en esa dirección electrónica, como lo exige el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Angélica M^ª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 106 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Juliana López Martínez'.

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA